

Resolución No. 596 MAGAP

JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;
2. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
3. **Que**, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto”*;
4. **Que**, el artículo 4, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”*;
5. **Que**, el Proyecto Integral para el Desarrollo Agrícola, Ambiental y Social de forma Sostenible del Ecuador PIDASSE, tiene como objetivo implementar sistemas integrales de producción agrícola en 10.000 hectáreas, en tierras comunales de la península de Santa Elena, con tecnologías modernas y sostenibles;
6. **Que**, el Ing. Agr. Carlos Emilio Velez Crespo, Coordinador Zonal 5, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, mediante memorandos Nos. MAGAP-CZ5-2012-10069- de 01 de agosto de 2012, y No. MAGAP-CZ5-2012-10663-M de 13 de agosto del 2012, solicitó a la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, *“delegar a quien corresponda la Contratación para la “Adquisición e Instalación de Sistemas de Riego Presurizado para la Comuna Colonche, con un presupuesto referencial de USDS 495.000.00”*; y *“la Contratación para la “Adquisición e Instalación de sistema de riego presurizado para la Comuna San Rafael, Provincia de Santa Elena”, con un presupuesto referencial de USDS 231.000.00”* para lo cual, adjuntó los respectivos documentos;
7. **Que**, con sumillas insertas en memorandos Nos. MAGAP-VM DR-2012-0485-M y MAGAP-VM DR-2012-0504-M de 06 y 15 de agosto del 2012, el señor Ministro autoriza se inicien los procesos de contratación respectivos, para cada uno de los contratos, conforme las solicitudes

del Ing. Agr. Carlos Emilio Vélez Crespo, Coordinador Zonal 5, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, referidas anteriormente;

8. **Que**, la ejecución de los contratos referidos, permitirán mejorar las condiciones técnicas y sociales de los pobladores de la Península de Santa Elena, conforme los correspondientes "RESUMEN EJECUTIVO" enviados, que indican que el "*respectivo análisis técnico y social está basado en el estudio del proyecto "HABILITACIÓN DE TIERRAS PARA USO AGRICOLA EN AREAS COMUNALES DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA EN EL MARCO DEL PROYECTO PIDASSE"*";
9. **Que**, es necesario que la total contratación, ejecución y administración de los respectivos contratos sean efectuados por el Proyecto Integral para el Desarrollo Agrícola, Ambiental y Social de forma Sostenible del Ecuador PIDASSE, en consideración que es necesario y conveniente que exista un control administrativo y técnico eficiente desde el lugar de ejecución del contrato; que permita agilizar los procesos contractuales y su correspondiente cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratante; y,

En uso de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Delegar y responsabilizar al Econ. José Alfredo Ordeñana, Gerente del Proyecto PIDASSE, para que concluya el procedimiento precontractual, contractual, postcontractual; ejecución, supervisión y control de los procesos y contratos de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-41-2012** para la "*Adquisición e Instalación de Sistema de Riego Presurizado Comuna San Rafael, provincia de Santa Elena*"; y, del proceso No. **SIE-MAGAP-42-2012**, denominado "*Adquisición e Instalación de Sistemas de Riego Presurizado parroquia Colonche, provincia de Santa Elena*".
- Art. 2.-** Autorizar a la Dirección Provincial Agropecuaria de la provincia del Guayas a publicar en el portal de compras públicas el proceso de contratación y los documentos relevantes hasta su finalización.
- Art. 3.-** Disponer al Econ. José Alfredo Ordeñana, Gerente del Proyecto PIDASSE, informe al señor Ministro y a la Coordinación de Contratación Pública, el estado y avance de los contratos, su ejecución o cualquier hecho que afecte la correcta administración de los mismos; sin perjuicio de que el Delegado, intervenga y actúe en defensa de los intereses del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, cuando las circunstancias así lo ameriten.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los 13 NOV 2012



Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

